

Toluca, Estado de México
12 de Diciembre de 2019

**LICENCIADA
IVONNE CID HERRERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece en el artículo 22 que en las Secretarías, el tribunal administrativo y en cada ayuntamiento se constituirá un Comité de Adquisiciones y Servicios;
6. La Dirección de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones la de adquirir bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requiera el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense;
7. El Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México establece los días no laborables en los que no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos hasta la suscripción del contrato, y
8. De acuerdo con lo expuesto, se habilitan los días 14, 15 y del 20 al 31 de diciembre de 2019, con el propósito de que la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité de Adquisiciones y Servicios de esta Dependencia realicen procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas áreas administrativas usuarias que conforman el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes o contratación de servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección de Administración y Finanzas y del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, a través de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27214327

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-12-12T23:16:15Z / 2019-12-12T17:16:15-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	87 aa 35 ad e6 02 a5 88 43 cd 4d 7d 37 ba 4b 59 49 ec ef 66 f8 13 aa a4 8c fc e6 2e fb e5 36 75 22 71 60 97 f7 0c dd 89 0d c3 c5 36 56 43 16 65 4b 72 59 c3 36 08 99 83 04 15 fe 90 cc ef 6d 2b a3 7c d7 d0 96 b9 48 85 b3 da 53 b0 5e 53 fb 0c b9 fa 0c 1c 63 15 42 15 5a 61 b8 69 73 6e af 91 d7 26 96 e5 58 14 2b 81 8b 0f a2 ee 4a ac 8c 07 b2 84 d3 94 cb 61 f1 83 d7 d7 bc 1c 61 b1 d0 d0 2d 61 22 f6 56 5c 8a 21 79 6d 9a cf d0 24 55 5a 85 b7 5e db 98 47 37 9e 2d 8a b7 c0 5d f1 6e e5 29 84 e6 7f 76 28 ce 55 1a 2e 92 e4 da 62 7f ce 50 d0 5e 24 88 36 56 a8 95 20 37 ee ca bb 9d 67 b1 89 eb ef 06 fc 2d 5b dd 1b 0d ba f8 5a f6 e4 dc 2b 70 da 27 7a 30 12 42 2a 08 48 cd 1b d9 6d 59 a0 68 a1 b4 14 ca ce f7 37 53 45 d1 cd bc c7 f1 61 84 50 89 d9 44 45 76 47 7e b3 7c 16 c2 b7			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-12-12T23:19:11Z / 2019-12-12T17:19:11-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2019-12-12T23:16:15Z / 2019-12-12T17:16:15-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33130723			
	Datos estampillados:	BB7492E071C64C77706D46A2D9D04DA7A95CD8755238D8B9F85120901089A2CD			